

PERGAMINO, Octubre 3 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre del cte. año al considerar el Expediente D-297-84 D.E. eleva Expte. P-76-84 PASCUALI MARIA F. de Ref: Solicita exención de Impuestos Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exmase a la Señora MARIA CLOTILDE HERNINIA FAVILLA DE PASCUALI, del pago del importe que adeuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al Ejercicio 1984, por el inmueble de su propiedad sito en calle Pedro Torres 906 de esta ciudad, designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección II - Manzana 121 - Parcela 21b - Partida 43.556 Inscripción de Dominio Fº 105/63.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 375/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE B. SAFT  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE